



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de marzo de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/032/2021.

Actora: Paulo Cesar Ortiz Alvarado.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dos de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dos del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:00 doce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

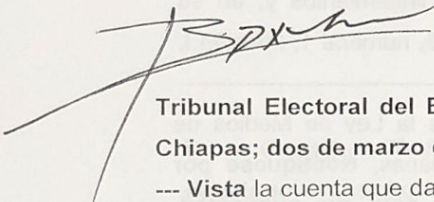
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Expediente: TEECH/RAP/032/2021

El dos de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV de la Código de Elecciones y Participación Ciudadana, del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de demanda relativa al Recurso de Apelación, firmado por el ciudadano Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su carácter de Secretario de Procesos Electorales del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en el municipio de La Trinitaria, Chiapas y recibido el primero de marzo de dos mil veintiuno mediante correo electrónico institucional, a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, y recibido en la Oficialía de Partes de este órgano Colegiado, el día en que se actúa, a las diez horas con veintiún minutos, firmado.
Conste.-----

COPIA
AUTORIZADA


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de marzo de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de demanda relativa al Recurso de Apelación, de fecha uno de marzo del año en curso, recibido vía correo electrónico institucional de este Tribunal, constante de diez fojas útiles, firmado por el ciudadano Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su carácter de Secretario de Procesos Electorales del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en el municipio de La Trinitaria, Chiapas, y anexo que lo acompaña, descrito en la razón del Oficial de Partes; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción II, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de fecha uno de marzo del año actual, firmado por el ciudadano Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su carácter de Secretario de Procesos Electorales del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en el municipio de La Trinitaria, Chiapas, relativo al **Recurso de Apelación**, promovido en contra "...del Acuerdo: IEPC/CG-A/032/2021 de fecha veintidós de febrero del actual, emitido y aprobado por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, ..." (sic).-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 62, y 63, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número

TEECH/RAP/032/2021, que le corresponde y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, de conformidad con los artículos 7 párrafos segundo y tercero, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, con relación al artículo 110 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, remítase a la ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda, en términos del artículo 8 de los referidos lineamientos y, en su oportunidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 112 de la Ley en comento.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/fgd/jaja



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS